



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

“Año de la Integración nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 358 2012-A-MPSM

Tarapoto, 28 de Junio del 2012.

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín.

VISTO:

La nota de coordinación N° 357-2012-ORH/MPSM, de fecha 23/05/2012, en la cual solicita la modificación de los miembros de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de San Martín.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Las Municipalidades tienen autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 165º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM., Reglamento de la Ley de Bases de la carrera Administrativa, establece que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios estará constituido por tres miembros titulares y tres miembros suplentes. La citada comisión será Presidida por un Funcionario designado por el Titular de la Entidad y lo integran el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y un servidor de carrera designado por los trabajadores. La comisión podrá contar con el asesoramiento de los profesionales que resulten necesarios, con el fin de calificar las denuncias que sean remitidas y pronunciarse sobre la procedencia de abrir proceso administrativo disciplinario.

Que de conformidad al Acta de Sesión Extraordinaria del Sindicato de Trabajadores Municipales de la Provincia de San Martín, realizada el dia martes 29 de mayo del 2012, acuerdan designar a dos trabajadores nombrados para que integren la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo normado por el decreto supremo N° 005-90-PCM-Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Recursos Humanos.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de San Martín; la misma que estará constituida por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES:

- CPCC Víctor Rojas Espinoza
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- SR. Gregorio Oswaldo Carvallo Díaz.
JEFE (E) DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS.
- Abog Pablo Oscar Caballero Camargo.
REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES.

PRESIDENTE.

SECRETARIO.

MIEMBRO.

MIEMBROS SUPLENTES:

- CPCC. Denis Pinedo Pinedo.
JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA.
- CPCC. Víctor Hugo Sánchez Reátegui.
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y ALMACENES.
- Sra. Lisbeth Vargas Reátegui.
REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES.

PRESIDENTE.

SECRETARIO.

MIEMBRO.

ARTICULO SEGUNDO.- La comisión contara con el asesoramiento del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de San Martín, para los Procesos Administrativos Disciplinarios.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 358 2012-A-MPSM

Tarapoto, 28 de Junio del 2012.



ARTÍCULO TERCERO.- Los actos de los miembros de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de San Martín tendrán vigencia a partir del día siguiente de sus publicación.

ARTICULO CUARTO.- Notificar, la presente Resolución a los miembros de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, para su conocimiento y fines que de acuerdo a ley le correspondan.

ARTICULO QUINTO.- Déjese sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 542-2011-A-MPSM, de fecha 04/10/2011.

Regístrate, comuníquese y Cúmplase.



Alcaldía
G. Municipal.
OCI.
Ger. Adm. Y Finanzas.
Of. De Recursos Humanos.
Of. Secretaria General
Sitramun-T
Archivo

